



Unidos
para Avanzar

Resolución de Gerencia General Regional

N° **360** -2023-G.R.PASCO/GGR.

Cerro de Pasco, 13 JUL. 2023

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTO:

Que, mediante memorando N° 01230-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 11 de julio de 2023, emitido por el Gerente General Regional, Informe Legal N° 0503-2023-G.R.P-GGR/DRAJ, de fecha 11 de julio de 2023, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 0938-2023-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 03 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 02136-2023-G.R.P.-GGR-GRI/SGSO, de fecha 22 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, Informe N° 128-2023-G.R.PASCO-GRI/SGSO-AL-LBCF, de fecha 21 de junio de 2023, de la Abogada de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, Informe N° 284-2023-G.R.PASCO/GRI/SGSO-CO/DAVT, de fecha 19 de junio de 2023, suscrito por el coordinador de obra, Ing. Denys Villanueva Templadera, sobre modificación del presupuesto analítico del componente de gastos administrativos y gestión de proyectos de la obra. Mejoramiento de la carretera Ninacaca – Huachon, Provincia Pasco – Región Pasco (Saldo de obra), con CUI N° 2173359, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...);" siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que indica "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a lo establecido en los incisos a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, es de atribución del Presidente Regional ahora llamado Gobernador Regional con Ley N° 30305, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2023-G.R.P/GOB, de fecha 04 de enero de 2023 el ejecutivo DELEGA al Gerente Regional General, acciones administrativas plenas de su derecho en otras materias; entre ellas las facultades descritas en el numeral 3), literal e) aprobar el cuadro de presupuesto analítico para la ejecución de obra, así como gastos administrativos;

Que, el artículo 35° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prescribe que: *Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos regionales se sujetan a la Ley de la materia, promoviendo la actividad empresarial regional.* Por ende, de realizarse procedimientos de contrataciones estas se realizarán, bajo el marco legal que corresponda;

Que, el expediente técnico de obra, está definido como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, Metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si es el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geográfico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34°, numeral 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones – Ley 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece que: *En el caso de ejecución y*

consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, el Decreto Supremo. N° 284-2018-EF de fecha 09 de diciembre de 2018 que aprueba el nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, concordante con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala en la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las Inversiones. Asimismo señala que luego de la aprobación del expediente técnico, se inicia la ejecución física de las Inversiones, que, en relación a lo señalado en el numeral 17.8 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las modificaciones que se presenta durante la ejecución física del proyecto de inversión., deben mantener la concepción, técnica, económica y dimensionamiento;

Que, mediante informe N° 0287-2023-G.R.PASCO/GRI-SGSO-CO/DAVT, de fecha 19 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Denys A. VILLANUEVA TEMPLADERA, coordinador de la Obra, solicita modificación del analítico de gastos del componente de Gestión de Proyectos al PIP, de la Obra: Mejoramiento de la Carretera Ninacaca, Huachon, Provincia Pasco Región Pasco (saldo de obra) con CUI 2173359, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 353-2022-GRP/GGR realizando el siguiente análisis técnico:

(...); Que, mediante la Resolución de Gerencia General Regional N°0353-2022-G.R.P/GGR, que Aprueba el Presupuesto Analítico de Gestión de Proyecto del saldo de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA NINACACA – HUACHÓN, PROVINCIA PASCO, REGIÓN PASCO", (SALDO DE OBRA), con CUI N°2173359, donde se tiene un monto de S/ 746,001.00 (Setecientos cuarenta y seis mil unos con 00/100 soles), donde se visualiza los recursos necesarios para la correcta gestión de proyectos , los mismos que se solicita la modificación de acuerdo a la necesidad del presente.

Indicando por otro lado que la obra se encuentra en un 32.512%, y se indica que se está reajustando los plazos, así mismo la forma de contratación de servicios de acuerdo a la necesidad de Gestión de proyectos, el mismo que se indica que la fecha se viene ejecutando, actividades en Túneles y existe interferencias de Postes de alumbrado público, Cabe mencionar, las modificaciones no alteran el costo Total aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°353-2022-G.R.P/GGR, y registrado en el formato 8 A",

Concluyendo (...) Teniendo la necesidad de gasto por gestión de proyecto del CUI N° 2173359, solicito modificación del cuadro analítico de la Resolución de Gerencia General Regional N° 353-2023-2022-GRP/GGR, teniendo en consideración que se ajusta a las necesidades actuales, plazos actuales y recursos necesarios para el correcto seguimiento y control de obra de la referencia, cabe mencionar las modificaciones no alteran el costo total aprobado con Resolución de Gerencia General Regional N° 363-2022-G.R.P/GGR, y registrado en el formato 8-A, el mismo que se detalla a continuación.

ESPECIFICACION DE GASTO	UND	CANTIDAD	GASTO UND	PARCIAL	TOTAL
PERSONAL					
COORDINADOR DE OBRA	Mes	10	S/ 10,000.00	S/ 100,000.00	S/ 495,000.00
ASISTENTE DE INGENIERÍA I	Mes	10	S/ 3,200.00	S/ 32,000.00	
INGENIERO AMBIENTAL	Mes	10	S/ 4,000.00	S/ 40,000.00	
ESPECIALISTA EN INGENIERIA	Mes	10	S/ 4,500.00	S/ 45,000.00	
ASESOR LEGAL	Mes	10	S/ 6,000.00	S/ 60,000.00	
ASISTENTE LEGAL	Mes	10	S/ 2,800.00	S/ 28,000.00	
CONDUCTOR	Mes	10	S/ 2,500.00	S/ 25,000.00	
ESPECIALISTA FINANCIERO	Mes	10	S/ 4,000.00	S/ 40,000.00	
ECONOMISTA	Mes	10	S/ 4,000.00	S/ 40,000.00	
ENCARGADO INFOBRAS	Mes	10	S/ 3,000.00	S/ 30,000.00	
ASISTENTE EN SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO	Mes	10	S/ 1,500.00	S/ 15,000.00	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Mes	10	S/ 2,500.00	S/ 25,000.00	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	Mes	10	S/ 1,500.00	S/ 15,000.00	
					S/ 170,992.00
SERVICIOS					
ALQUILER DE CAMIONETA PICKUP 4X4	Mes	10	S/ 4,000.00	S/ 40,000.00	
SERVICIO DE FOTOCOPIADOS	GLB	2	S/ 2,996.00	S/ 5,992.00	
SERVICIO DE CONSULTORIA EN OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	Gbl	1	S/ 30,000.00	S/ 30,000.00	
SERVICIO DE CONSULTORIA EN GEOTECNIA Y TUNELES	Gbl	1	S/ 35,000.00	S/ 35,000.00	
SERVICIO DE CONSULTORIA LINEAS DE ALUMBRADO PUBLICO	Gbl	1	S/ 25,000.00	S/ 25,000.00	
SERVICIO EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL	Gbl	1	S/ 25,000.00	S/ 25,000.00	
SEGUROS CONTRA TERCEROS Y RIESGO	Trimestre	4	S/ 2,500.00	S/ 10,000.00	
					S/ 80,009.00
BIENES					
PAPEL BOND	und	100	S/ 21.00	S/ 2,100.00	
TONER	Und	6	S/ 500.00	S/ 3,000.00	
ARCHIVADORES	Und	100	S/ 10.00	S/ 1,000.00	
UTILES DE ESCRITORIO	GLB	1	S/ 4,409.00	S/ 4,409.00	
IMPLENETOS DE SEGURIDAD	GLB	1	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00	
BIO DIESEL	GALON	3500	S/ 17.00	S/ 59,500.00	
TOTAL					S/ 746,001.00



Que, mediante informe N° 0128-2023-G.R.PASCO-GRI/SGSO-AL-LBCF, de fecha 21 de junio de 2023, la abogada del área legal de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, remite informe legal realizando el siguiente análisis:

(...) Como es de apreciarse de las líneas precedentes el coordinador de obra, sustenta que para establecer los términos y condiciones bajo los cuales se realizara el monitoreo y seguimiento y del cumplimiento de los fines, metas de los recursos y recursos transferidos a favor del Gobierno Regional de Pasco, para ejecución del proyecto de inversión, solicitan se emita acto administrativo correspondiente aprobando la Modificación del Presupuesto analítico del Componente Gastos administrativos y Gestión de Proyectos del Proyecto de la referencia.

Que, siendo así es necesario la aprobación del presupuesto analítico de Componente de Gestión Proyectos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA NINACACA – HUACHÓN, PROVINCIA PASCO, REGIÓN PASCO", (SALDO DE OBRA), que resulta ser indispensable para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado y de los documentos que forma parte de la presente.

Debido a lo mencionado se solicita la aprobación del presupuesto analítico Componente de Gestión Proyectos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA NINACACA – HUACHÓN, PROVINCIA PASCO, REGIÓN PASCO", (SALDO DE OBRA), de bajo la premisa de "asumir los mayores costos que eventualmente se generen o requieran para la ejecución del PROYECTO DE INVERSION, así como los gastos que se encuentre relacionado directa o indirectamente con dicha ejecución."

Por lo que siendo así es menester de aprobar el presupuesto analítico de Componente de Gestión Proyectos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA NINACACA – HUACHÓN, PROVINCIA PASCO, REGIÓN PASCO", (SALDO DE OBRA).

Concluyendo (...), Aprobar la Modificación del Presupuesto analítico del Componente Gastos Administrativos y Gestión de Proyectos, para una correcta y adecuada Gestión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA NINACACA – HUACHÓN, PROVINCIA PASCO, REGIÓN PASCO", (SALDO DE OBRA). el mismo que fue aprobado por Resolución de Gerencia General Regional N° 353-2022-GRP/GGR.

Que, realizado el análisis técnico y legal, por parte de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, mediante Informe N° 2136-2023-GRP-GGR-GRI/SGSO, de fecha 22 de junio de 2023, El sub Gerente de Supervisión de Obras solicita aprobación de modificación de presupuesto analítico del componente de gestión de Proyecto de la obra en referencia, por un presupuesto de S/. 746,001.00 mediante acto Resolutivo. Teniendo en consideración que conforme a sus competencias, dicha sub gerencia, modifica las específicas de gastos, conforme a las necesidades que se requerirá, para continuar y culminar el proyecto;

Que, mediante Informe N° 0938-2023-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 03 de julio del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita aprobación de modificación de presupuesto analítico del componente de gestión de Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Ninacaca – Huachon, Provincia Pasco – Región Pasco" (Saldo de obra), según los documentos adjuntos;

Que, mediante informe legal N° 0503-2023-G.R.P.-GGR/DRAJ, de fecha 11 de julio de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar la modificación del cuadro del presupuesto analítico del componente de gestión de Proyectos al PIP, de la Obra: Mejoramiento de la Carretera Ninacaca, Huachon, Provincia Pasco Región Pasco (saldo de obra) con CUI N° 2173359, en virtud a los considerandos expuestos en la presente, detallándose la descripción total conforme a los informe de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras;

Que, mediante memorando N° 1230-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 11 de julio de 2023, la Gerencia General Regional, orden emitir acto resolutivo, aprobando el presupuesto analítico de proyecto. "Mejoramiento de la Carretera Ninacaca, Huachon, Provincia Pasco Región Pasco" (saldo de obra);

Estando a lo expuesto, y a los informes conforme a los vistos, se observa que mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 353-2022-GRP/GGR, se aprobó el Presupuesto Analítico de Gestión de Proyectos del Sado de Obra. Mejoramiento de la Carretera Ninacaca – Huachon, Provincia Pasco – Región Pasco y habiendo sustentado técnicamente la modificación de dicho cuadro, corresponde emisión de acto resolutivo modificando el artículo primero, en atención a los considerandos expuestos;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2023-G.R.P/GOB, de fecha 04 de enero de 2023, sobre delegación de funciones a la Gerencia General Regional, en otras materias; en consecuencia, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutivo correspondiente; y con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Obras, Dirección Regional de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 353-2022-G.R.P./GGR, de fecha 07 de junio de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando establecido conforme al siguiente detalle:

(...).

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Presupuesto Analítico de Gestión de proyecto del saldo de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA NINACACA, HUACHON, PROVINCIA PASCO REGIÓN PASCO" (SALDO DE OBRA), con CUI N° 2173359, en atención a los considerandos expuestos en la presente, conforme al siguiente detalle:

ESPECIFICACION DE GASTO	UND	CANTIDAD	GASTO UND	PARCIAL	TOTAL
PERSONAL					
COORDINADOR DE OBRA	Mes	10	S/ 10,000.00	S/ 100,000.00	S/ 495,000.00
ASISTENTE DE INGENIERÍA I	Mes	10	S/ 3,200.00	S/ 32,000.00	
INGENIERO AMBIENTAL	Mes	10	S/ 4,000.00	S/ 40,000.00	
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA	Mes	10	S/ 4,500.00	S/ 45,000.00	
ASESOR LEGAL	Mes	10	S/ 6,000.00	S/ 60,000.00	
AISTENTE LEGAL	Mes	10	S/ 2,800.00	S/ 28,000.00	
CONDUCTOR	Mes	10	S/ 2,500.00	S/ 25,000.00	
ESPECIALISTA FINANCIERO	Mes	10	S/ 4,000.00	S/ 40,000.00	
ECONOMISTA	Mes	10	S/ 4,000.00	S/ 40,000.00	
ENCARGADO INFOBRAS	Mes	10	S/ 3,000.00	S/ 30,000.00	
ASISTENTE EN SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO	Mes	10	S/ 1,500.00	S/ 15,000.00	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Mes	10	S/ 2,500.00	S/ 25,000.00	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	Mes	10	S/ 1,500.00	S/ 15,000.00	
SERVICIOS					S/ 170,992.00
ALQUILER DE CAMIONETA PICKUP 4X4	Mes	10	S/ 4,000.00	S/ 40,000.00	
SERVICIO DE FOTOCOPIADOS	GLB	2	S/ 2,996.00	S/ 5,992.00	
SERVICIO DE CONSULTORIA EN OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	Gbl	1	S/ 30,000.00	S/ 30,000.00	
SERVICIO DE CONSULTORIA EN GEOTECNIA Y TUNELES	Gbl	1	S/ 35,000.00	S/ 35,000.00	
SERVICIO DE CONSULTORIA LINEAS DE ALUMBRADO PUBLICO	Gbl	1	S/ 25,000.00	S/ 25,000.00	
SERVICIO EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL	Gbl	1	S/ 25,000.00	S/ 25,000.00	
SEGUROS CONTRA TERCEROS Y RIESGO	Trimestre	4	S/ 2,500.00	S/ 10,000.00	
BIENES					S/ 80,009.00
PAPEL BOND	und	100	S/ 21.00	S/ 2,100.00	
TONER	Und	6	S/ 500.00	S/ 3,000.00	
ARCHIVADORES	Und	100	S/ 10.00	S/ 1,000.00	
ÚTILES DE ESCRITORIO	GLB	1	S/ 4,409.00	S/ 4,409.00	
IMPLENETOS DE SEGURIDAD	GLB	1	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00	
BIO DIESEL	GALON	3500	S/ 17.00	S/ 59,500.00	
TOTAL					S/ 746,001.00

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de todos los demás extremos no modificados de la Resolución de Gerencia General Regional N° 353-2022-G.R.P./GGR, de fecha 07 de junio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, de advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de responsabilidad administrativa civil y penal, del Gerente de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Obras, y demás que intervinieron en la aprobación de la modificación del analítico Gestión de proyecto del saldo de obra en referencia, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Órganos competentes del Gobierno Regional de Pasco, para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo a los trámites administrativos que correspondan, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Ing. Oscar Segundo Cervera Beraun
GERENTE GENERAL REGIONAL



SISGEDO
Reg. Doc.: 2334718
Reg. Exp.: 1393767